



Oficio Número: 500-05-2019-27695
Folio: 2217508

-1-

Asunto: Se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del CFF vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018 o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

Ciudad de México a, 16 de agosto de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, le comunica lo siguiente:

Que los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

Seguido el procedimiento previsto en el referido artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018 y en términos del tercer párrafo del referido artículo, a los contribuyentes de referencia se les notificó la resolución definitiva como se indica a continuación:

Notificación al contribuyente del oficio de la RESOLUCIÓN DEFINITIVA.



Oficio Número: 500-05-2019-27695
Folio: 2217508

-2-

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de notificación al contribuyente						
			Número y fecha de oficio de resolución.	Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AES141008DE7	AB EXTRA SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.	500-67-00-05-01-2018-2064 de fecha 26 de enero de 2018					29 de enero de 2018	30 de enero de 2018
2	CBR1311042UA	CHILENO BAY RECLUTADORA DE CAPITAL HUMANO S.A. DE C.V.	500-05-2017-2439 de fecha 24 de enero de 2017					30 de enero de 2017	31 de enero de 2017
3	DPA110707RX3	DÍAZ PALOS ASOCIADOS, S.C.	500-70-00-05-01-2017-05448 de fecha 07 de junio de 2017					07 de junio de 2017	08 de junio de 2017
4	EHC1304229T4	EMPLOYMENT HUMAN CAPITAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2514 de fecha 22 de febrero de 2017			28 de febrero de 2017	01 de marzo de 2017		
5	PEOG671003EG0	PÉREZ OÑATE GERARDO	500-04-00-00-00-2017-12860 de fecha 31 de marzo de 2017					18 de abril de 2017	19 de abril de 2017
6	SIN130823365	SERVICIOS INZIBATTI, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-26327 de fecha 14 de julio de 2017	16 de agosto de 2017	08 de septiembre de 2017				
7	SMA140819PR6	SERVICIOS MÚLTIPLES ABAJEÑOS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-29710 de fecha 14 de julio de 2017	14 de agosto de 2017	06 de septiembre de 2017				
8	VAV140820SG5	VILLANUEVA & VEGA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-29711 de fecha 14 de julio de 2017					12 de octubre de 2017	13 de octubre de 2017

Por lo anterior, el nombre de los contribuyentes a los que se les notificó la citada resolución fueron agregados al listado a que se refiere el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, el cual fue publicado en el Diario oficial de la Federación, como a continuación se indica:





Oficio Número: 500-05-2019-27695
Folio: 2217508

-3-

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio que contiene en Listado Global Definitivo	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación
1	AES141008DE7	AB EXTRA SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-14334 de fecha 18 de junio del 2018	17 de julio de 2018
2	CBRI311042UA	CHILENO BAY RECLUTADORA DE CAPITAL HUMANO S.A. DE C.V.	500-05-2017-2570 de fecha 16 de marzo de 2017	30 de marzo de 2017
3	DPA110707RX3	DÍAZ PALOS ASOCIADOS, S.C.	00-05-2017-38777 de fecha 15 de diciembre de 2017	03 de enero de 2018
4	EHCI304229T4	EMPLOYMENT HUMAN CAPITAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16088 de fecha 16 de mayo de 2017	29 de mayo de 2017
5	PEOG671003EG0	PÉREZ OÑATE GERARDO	500-05-2017-16222 de fecha 26 de junio de 2017	11 de julio de 2017
6	SIN130823365	SERVICIOS INZIBATTI, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38777 de fecha 15 de diciembre de 2017	03 de enero de 2018
7	SMA140819PR6	SERVICIOS MÚLTIPLES ABAJEÑOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38611 de fecha 26 de octubre de 2017	21 de noviembre de 2017
8	VAVI40820SG5	VILLANUEVA & VEGA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38830 de fecha 22 de diciembre de 2017	29 de enero de 2018

Inconforme con el oficio individual de presunción u oficio de resolución definitiva, interpusieron medios de defensa de los cuales se concluye con la siguiente resolución o sentencia:

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/ o efecto de la resolución o sentencia firme
1	AES141008DE7	AB EXTRA SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.	Recurso de Revocación RRL2018002477	29 de junio de 2018	Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz "4"	Se deja sin efectos la resolución contenida en el oficio 500-67-00-05-01-2018-2064 de fecha 26 de enero de 2018, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4".





Oficio Número: 500-05-2019-27695
Folio: 2217508

-4-

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/ o efecto de la resolución o sentencia firme
2	CBRI311042UA	CHILENO BAY RECLUTADORA DE CAPITAL HUMANO S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2006/17-07-03-5	09 de noviembre de 2018	Tercera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-05-2017-2439 de fecha 24 de enero de 2017, emitido por la Administración Central de Fiscalización Estratégica
3	DPA110707RX3	DÍAZ PALOS ASOCIADOS, S.C.	Juicio de Nulidad 28335/17-17-02-6	31 de octubre de 2018	Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-70-00-00-02-2017-2694 de fecha 13 de octubre de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica de Zacatecas "1".
4	EHCI304229T4	EMPLOYMENT HUMAN CAPITAL, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 8297/17-17-06-3	11 de junio de 2019	Sexta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-05-2017-2514 de fecha 22 de febrero de 2017, emitido por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
5	PEOG671003EGO	PÉREZ OÑATE GERARDO	Juicio de Nulidad 1466/17-10-01-6-OT y 2426/17-10-01-1-OT	05 de diciembre de 2018	Sala Regional del Centro III del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-04-00-00-00-2017-12860 de fecha 31 de marzo de 2017, emitido por la Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal.
6	SINI30823365	SERVICIOS INZIBATTI, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 8592/18-17-02-6	27 de septiembre de 2018	Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-04-00-00-00-2017-26327 de fecha 14 de julio de 2017, emitido por la Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal.
7	SMA140819PR6	SERVICIOS MÚLTIPLES ABAJEÑOS, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 596/18-10-01-9-OT	22 de agosto de 2018	Sala Regional del Centro III del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-04-00-00-00-2017-29710 de fecha 14 de julio de 2017, emitido por la Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal.





Oficio Número: 500-05-2019-27695
Folio: 2217508

-5-

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/ o efecto de la resolución o sentencia firme
8	VAV140820SG5	VILLANUEVA & VEGA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 5865/17-10-01-6-OT	09 de agosto de 2018	Sala Regional del Centro III del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-04-00-00-00-2017-29711 de fecha 14 de julio de 2017, emitido por la Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal.

En virtud de lo antes expuesto, se informa que como consecuencia de los medios de defensa señalados en el párrafo que precede, el procedimiento del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, ha quedado sin efectos.

Finalmente se informa que el hecho de que los contribuyentes antes señalados hayan obtenido una resolución favorable en contra del oficios de presunción y/o de resolución definitiva, no les exime de la responsabilidad que tengan respecto de otros comprobantes fiscales que hayan emitido sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que ampararon tales comprobantes, por lo cual, se dejan a salvo las facultades de la autoridad fiscal.

Atentamente.

En suplencia por ausencia de la Administradora Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" Y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7"

LIC. CINTIA AIDEE JAUREGUI SERRATOS
ADMINISTRADORA DE FISCALIZACION ESTRATEGICA "7"

Firma Electrónica:

twBw8hi66tNigfOZYvPUYBw6GDDIn1czqjh4ooAkm60gp4u9gOhn3plEly+rDXa0UGcPb4AQsdnYGo3UitWbuf29mNCYmSk+MakYtF3zkpw/Rl6RoIULDxvTO8qTcE50AonZSKeBOhhVcCpTb1FRv0QB+XZ41oJuYC5CsVKqZFX/k09nNjuEEFe/KKupngNqHHhBFTFOiBewOorIm2EDieA7cmhDQ72BXssvl2HLxkVUXMUpZ9g6E+19XKJlZDZYmrJ6li5XQLw/F9FpzcLsUOguimEv7YrVrNcEj0HXNjCgOVOiU/97ZrzchVP9yFCUdETGBf5uSjUfmUYm9XLXIA==

Cadena original:





Oficio Número: 500-05-2019-27695
Folio: 2217508

-6-

||AEI120606RW7|ASESORIA E IMPLEMENTACION AEREA, S.A. DE C.V.|500-05-2019-27695|16 de agosto de 2019|8/16/2019 2:32:35 PM|00001088888800000031||

Sello digital:

hIK5a8zGw2aYU/7KZ8EGGqDTHzT3BsQbj60VP80IM6U2p28Ib9Rzg2wABPBsuVpwoyYzuYXmftFarcw1cV/2NdIL21IGIAyMuhgtf3Ag9EBs8CN9q93snRoQs/7IcO3KTR70dPuDkk+n8nz3dTpCCu/OXdqCCus6jz1Nu2+8wEY=



"El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha del presente oficio, de conformidad con los artículos 38, párrafos primero, fracción V, tercero, cuarto, quinto y sexto, y 17-D, tercero y décimo párrafos del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, quinto y sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.12.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019.

